



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 25 de agosto de 2015
No. 40

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 504.- POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

SECCION NOVENA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 504

LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 4 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 4.- La planeación democrática para el desarrollo se sustenta en los principios de igualdad, no discriminación, simplicidad, claridad, congruencia y proximidad de los habitantes del Estado de México, así como de previsión, unidad y flexibilidad en la coordinación, cooperación y eficacia para el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación, uso, destino de los recursos y el cuidado del medio ambiente, tomando en cuenta la perspectiva de género, debiendo establecer criterios de transversalización que garanticen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y, asimismo, promuevan el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el Presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil quince.- Presidente.- Dip. Juan Abad de Jesús.- Secretarios.- Dip. Laura Ivonne Ruiz Moreno.- Dip. Annel Flores Gutiérrez.- Dip. Juana Bastida Alvarez.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 25 de agosto de 2015.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**

**DIP. ARMANDO PORTUGUEZ FUENTES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

DIPUTADA GUADALUPE GABRIELA CASTILLA GARCÍA, a nombre propio y de los demás integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, con fundamento en los artículos 51, fracción II; 56; 61, fracción I, de la Constitución Política; así como 28 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado Libre y Soberano de México, vengo a someter a la consideración de esta Legislatura la presente **Iniciativa que reforma el artículo 4 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“En democracia, si las personas son iguales en un aspecto, lo deben ser en todos”

Compañeros Diputados...Si suscribimos ese pensamiento, nos daremos cuenta que resulta ¡imperativo! implementar acciones que se traduzcan en la creación de más y mejores espacios para el ejercicio de los derechos de las mujeres.

Si suscribimos ese pensamiento, estaremos de acuerdo en que, para quienes fungimos como representantes de la Nación, es una obligación insoslayable promover, legislar y garantizar que las expresiones sociales, políticas y culturales atinentes a que la igualdad entre mujeres y hombres se consagre en la vida cotidiana ¡no admite dilaciones!

Iniciativa de reforma al artículo 4 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios
(Transversalización de la perspectiva de género en el Presupuesto Público)
LVIII Legislatura del Estado de México (GPPR) Dip. Guadalupe Gabriela Castilla García
Por BUCSA Mtro. Carlos Aragón Navarro
Marzo 20 2014 v. 1

Es verdad evidente, que México ha venido forjando con talante político y talento democrático, un esquema normativo que propende a reconocer y garantizar la igualdad entre hombres y mujeres.

La Constitución Federal consagra, en forma taxativa, el equilibrio de géneros. Desde esta óptica, es claro que a mujeres y hombres nos alientan los mismos derechos y nos protegen idénticos mecanismos de garantía. Sin minimizar lo logrado, y mucho menos, su significado como avance; tenemos una nueva meta. sabemos que el camino es largo y azaroso; no obstante, queremos pasar al siguiente nivel: la igualdad sin matices, pero con adjetivo, las mujeres y hombres mexiquenses vamos por la IGUALDAD...la IGUALDAD SUSTANTIVA.

El Grupo Parlamentario del PRI en la LVIII Legislatura del Estado de México, unido y en armonía con su dirigencia nacional, aspira a conseguir la igualdad sustantiva, aquella que establezca y garantice la paridad entre mujer y hombre en la letra de la ley, pero más aún –y expresándolo con todas sus letras- que haga de esa igualdad, una realidad efectiva... y se pruebe en los hechos.

La mejor forma de hacer instrumentales los artículos 1° y 4° de la Constitución del Estado Federal, que consagran la garantía de respeto a los derechos humanos para todas las personas y la igualdad ante la ley del varón y la mujer es actuar con congruencia. Para nosotros, eso significa: Legislar... en congruencia.

El propósito es claro. La sociedad mexiquense clama por igualdad, pero por una igualdad sin salvedades.

¡Ya no basta con que la mujer “conozca sus derechos”! ¡Es indispensable crear las condiciones materiales para que los ejerza a cabalidad! Los hombres, también

Iniciativa de reforma al artículo 4 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

(Transversalización de la perspectiva de género en el Presupuesto Público)

LVIII Legislatura del Estado de México. GPPRI. Dip. Guadalupe Gabriela Castilla García

Por EICSA: Mtro. Carlos Aragón Navarro

Marzo 20, 2014 v.1

deben asumir que la masculinidad ha cambiado, porque el mundo es distinto al de nuestros padres, y es mejor.

La igualdad política ahora, es punta de lanza para la igualdad económica y cultural mañana. Si como dijo Norberto Bobbio, "el grado de avance de un país se mide por el estado que guarda la condición de las mujeres", en México nos hemos decidido a dar un paso definitivo al desarrollo.

Aspiramos a edificar, juntos y de la mano, una igualdad sustantiva que no se limite a su simple inscripción en la norma jurídica. ¡Queremos una igualdad sustantiva que obligue a modificar los obstáculos, cualesquiera que éstos sean, para que nuestras niñas, nuestras mujeres y nuestras adultas mayores accedan a las oportunidades a través de las medidas estructurales, legales y de política pública que se requieran!

En armonía con lo establecido en la Constitución, instrumentos federales de política pública como la Ley de Planeación,ⁱ la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,ⁱⁱ el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018ⁱⁱⁱ (PND) y el Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD) 2013-2018,^{iv} ordenan, de manera conjunta, la integración de la perspectiva de género en el ciclo de planeación, programación, presupuestación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas.

El Plan Nacional de Desarrollo ya considera entre sus tres ejes transversales de política, la perspectiva de igualdad de género; pero tenemos claro que esto, no es suficiente. Debemos erigir programas, como PROIGUALDAD, que, elaborado de manera estratégica para servir de referente obligatorio a los planes sectoriales de la Administración Pública Federal, le repliquen a niveles estatales.

Iniciativa de reforma al artículo 4 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

(Transversalización de la perspectiva de género en el Presupuesto Público)

LVIII Legislatura del Estado de México. (GPPR) Dip. Guadalupe Gabriela Castilla García

Por E.O.S.A. Mtro. Denis Aragón Navarro

Marzo 23, 2014 / 1

Debemos, asimismo, adaptar aspectos contemplados en el PND, como el reconocimiento a las medidas especiales de carácter temporal (concebidas como acciones afirmativas), en tanto que herramientas efectivas para el logro de la igualdad de resultados, igualdad sustantiva, entre mujeres y hombres.

Urge la implementación de la transversalidad en la perspectiva de género, en la igualdad y en la no discriminación contra las mujeres. Urge promover la asunción de medidas y acciones afirmativas que permitan acelerar los resultados. La IGUALDAD SUSTANTIVA no puede seguir siendo un buen propósito. Es deber inmanente a nuestro cargo, hacerla realidad.

La trans-constitucionalidad ya no es opción, señores; sino obligación asumida a conciencia por el Estado Mexicano. Esta trans-formación ha convertido en mandato ineludible (no sólo para las autoridades jurisdiccionales, sino para toda la estructura de gobierno) el cumplimiento del control de convencionalidad *ex officio*.

De tal suerte, los compromisos contraídos por México al suscribir la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) de "garantizar la igualdad de género mediante la ejecución de acciones específicas encaminadas a eliminar la discriminación contra la mujer en distintos ámbitos" han de ser reivindicados por todas las instancias y eso: Nos atañe y compete a nosotros, como legisladores.

Es necesario un nuevo impulso a la armonización legislativa, que propicie un trabajo coordinado entre poderes para concretar reformas constitucionales,

códigos, reglamentos y procedimientos, tendentes a garantizar el Estado Social y Democrático de Derecho, al que todos aspiramos: Un Estado Real.

En ese contexto, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres, y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) impulsan el proyecto: "Institucionalización y Transversalización de la Perspectiva de Igualdad de Género en los Presupuestos Públicos a nivel Estatal y Municipal", el cual tiene como objetivo coadyuvar con los esfuerzos de las entidades federativas para incorporar la perspectiva de igualdad de género en los procesos de planeación y presupuestación tanto en el nivel estatal como en el municipal.

La incorporación de la perspectiva de género en el presupuesto público del Estado de México responde a la necesidad de incidir en el sustento de la política económica de nuestra entidad.

Así las cosas, con la doble finalidad de armonizar las disposiciones federales vigentes con las correlativas de nuestro Estado y establecer el sustento normativo que haga posible la instauración de políticas transversales en la planeación presupuestal de la entidad, se plantea una reforma al artículo 4 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, tendente a mandarar que nuestra planeación democrática tome en cuenta la perspectiva de género e implante criterios de transversalización que garanticen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Es tiempo, no sólo de abarcar mucho, sino de calar hondo. Sólo con igualdad sustantiva, la democracia será plena. Recordémoslo todos: "Patria" ¡es palabra en femenino!

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Honorable Legislatura el siguiente proyecto de Decreto para que, de tenerse por correcto y adecuado, se apruebe en sus términos.

DIPUTADA

GUADALUPE GABRIELA CASTILLA GARCÍA
(RÚBRICA)

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la "LVIII" Legislatura encomendó a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y para la Igualdad de Género, para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa que reforma el artículo 4 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Sustanciado el estudio de la iniciativa, los integrantes de las comisiones legislativas, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos someter a la aprobación de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES**

La iniciativa en estudio fue presentada a la Legislatura, por la Diputada Guadalupe Gabriela Castilla García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 56, 61, fracción I, de la Constitución Política; así como 28 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado Libre y Soberano de México.

Del estudio de la iniciativa derivamos que propone que en la planeación democrática para el desarrollo, se consideren criterios de transversalización que garanticen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de conformidad con recomendaciones de ONU Mujeres e INMUJERES.

CONSIDERACIONES

Es competencia de la Legislatura conocer y resolver la iniciativa, conforme lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Coincidimos en que resulta imperativo implementar acciones que se traduzcan en la creación de más y mejores espacios para el ejercicio de los derechos de las mujeres.

Creemos también que, es una obligación insoslayable promover, legislar y garantizar que las expresiones sociales, políticas y culturales atinentes a que la igualdad entre mujeres y hombres se consagre en la vida cotidiana ¡no admite dilaciones!

Reconocemos, que México ha venido forjando con talante político y talento democrático, un esquema normativo que propende a reconocer y garantizar la igualdad entre hombres y mujeres.

Apreciamos que en armonía con lo establecido en la Constitución, instrumentos federales de política pública como la Ley de Planeación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) y el Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD) 2013-2018, ordenan de manera conjunta, la integración de la perspectiva de género en el ciclo de planeación, programación, presupuestación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas.

Compartimos la propuesta legislativa, pues armoniza las disposiciones federales vigentes con las correlativas del Estado de México y establece el sustento normativo que hará posible la instauración de políticas transversales en la planeación presupuestal de la entidad, al reformar el artículo 4 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, tendente a mandar que nuestra planeación democrática tome en cuenta la perspectiva de género e implante criterios de transversalización que garanticen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Por las razones expuestas, y toda vez que se encuentra acreditado el beneficio social de la iniciativa y satisfechas las previsiones jurídicas de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa que reforma el artículo 4 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, conforme al presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil quince.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y
 PUNTOS CONSTITUCIONALES**
PRESIDENTE
**DIP. IRAD MERCADO ÁVILA
 (RÚBRICA).**
**DIP. ANA YURIXI LEYVA PIÑÓN
 (RÚBRICA).**
**DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ HURTADO
 (RÚBRICA).**
**DIP. ALBERTO HERNÁNDEZ MENESES
 (RÚBRICA).**
**DIP. ADRIANA DE LOURDES
 HINOJOSA CÉSPEDES
 (RÚBRICA).**
DIP. ENRIQUE MENDOZA VELÁZQUEZ
**DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ
 (RÚBRICA).**
**DIP. ROSA KARINA DUARTE TÉLLEZ
 (RÚBRICA).**
DIP. ÓSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ
**DIP. ALONSO ADRIÁN JUÁREZ JIMÉNEZ
 (RÚBRICA).**
**DIP. SERGIO MANCILLA ZAYAS
 (RÚBRICA).**
**DIP. CARLA LIBERTAD DOMÍNGUEZ DEL RÍO
 (RÚBRICA).**
**DIP. JANETH CONZUELO ARELLANO
 (RÚBRICA).**
DIP. ULISES RAMÍREZ NÚÑEZ
**DIP. MARÍA TERESA GARZA MARTÍNEZ
 (RÚBRICA).**
**DIP. AMADOR MONROY ESTRADA
 (RÚBRICA).**
**DIP. SILVESTRE GARCÍA MORENO
 (RÚBRICA).**
**DIP. YESENIA BARRÓN LÓPEZ
 (RÚBRICA).**
**DIP. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ
 (RÚBRICA).**
DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES
**DIP. MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LIRA
 (RÚBRICA).**
**DIP. JOSÉ REYES MENDOZA SÁNCHEZ
 (RÚBRICA).**
COMISIÓN LEGISLATIVA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.
PRESIDENTE
DIP. GUADALUPE GABRIELA CASTILLA GARCÍA
SECRETARIA
PROSECRETARIO
DIP. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES
**DIP. EVERARDO PEDRO VARGAS REYES
 (RÚBRICA).**
**DIP. ANA YURIXI LEYVA PIÑÓN
 (RÚBRICA).**
**DIP. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES
 (RÚBRICA).**
**DIP. ELDA GÓMEZ LUGO
 (RÚBRICA).**
**DIP. YESENIA BARRÓN LÓPEZ
 (RÚBRICA).**
DIP. ANA KAREN VALLEJO REYES
**DIP. SILVIA LARA CALDERÓN
 (RÚBRICA).**
**DIP. MARÍA TERESA GARZA MARTÍNEZ
 (RÚBRICA).**
DIP. ELVIA HERNÁNDEZ GARCÍA